



RIO CUARTO, 20 de abril de 2018.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Luciana Belén PERALTA (D.N.I. 39.394.493), la intervención de la Secretaría Académica (5-05) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante PERALTA solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Psicomotricidad (3921) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (1) perteneciente al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), donde está inscripta.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica de la estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar extensión de la condicionalidad en la asignatura Psicomotricidad (3921) para la estudiante Luciana Belén PERALTA (D.N.I. 39.394.493), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el turno de examen Noviembre-Diciembre 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 260/2018

I.C.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC